



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Baja Acuerdo Marco 10606-14-AM20 “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)”

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020- 01809860--GDEMZADGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública Acuerdo Marco 10606-14-AM20 “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020- 01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)” con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Ar. 4° de la Ley 8706.

Que a efecto de dar respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en relación a la instrumentación de nuevas condiciones de contratación para el Convenio Marco de marras - principalmente, en lo que concierne a los recaudos de habilitación de productos médicos por parte de ANMAT, como condición de admisibilidad de las ofertas-, resulta necesario y conveniente dejar sin efecto el Convenio Marco anteriormente mencionado e impulsar un nuevo proceso de contratación.

Que la ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza prevé en su art. 89 pto "b)" que la autoridad, en ejercicio de funciones administrativas, puede disponer la extinción del acto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Tener por terminada la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20 “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)” con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Ar. 4° de la Ley 8706, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2° - Dése intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a fin de

que adopte las medidas que correspondan en el Sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR.

Artículo 3° - Notifíquese, agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese